

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2024-PATPAL-FBB/CD**

San Miguel, 23 de enero de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS –  
FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

**VISTOS:**

El Informe N° 067-2023/GG de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 414-2023/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 254-2023/GPP de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 841-2023/GAF-SRH de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, la Directiva General N° 004-2014-PATPAL-FBB – “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 106-2014-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de noviembre de 2014, tiene como finalidad uniformizar criterios en la estructura y contenido de las directivas expedidas en el PATPAL-FBB, a fin de lograr la mayor eficacia y eficiencia en su aplicación, para la toma de decisiones y logro de los objetivos institucionales”.

Que, los numerales 6.1.1. y 7.1.3. de la Directiva General N° 004-2014-PATPAL-FBB establecen que, las Directivas son: “normas o lineamientos técnico-administrativos de carácter operativo, elaborados por las Diferentes Unidades Orgánicas del Patronato del

